

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 .

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 76 de 17 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 516.

#### SECRETARIA—NEGOCIADO 7.º

##### Anuncio.

Debiendo proveerse la plaza vacante de Fiel-contraste marcador de oro y plata de la ciudad de Cartagena, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 7 de Marzo de 1866, se abre un concurso por término de treinta días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes á dicha plaza presenten en este Gobierno sus solicitudes, acompañando los justificantes que acrediten su aptitud legal para el desempeño del citado cargo.

Murcia 17 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,  
Ricardo de Guzmán.

### Quinta sección.

Número 505.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

##### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 3.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cieza, Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la ci-

tada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 470.

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

##### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes de la zona 9.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cañadas de San Pedro, Sucina, Jerónimos y Avilés, Balsicas, Gea y Truyols, Baños y Mendigo, Corvera, Carrascoy, Jurado, Valladolides, Los Martínez y Lobosillo, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consig-

nar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 504.

##### Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda fecha 28 del pasado mes, ha sido aprobada la propuesta hecha por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia por la que nombra á D. José García Caballero para que actúe como Comisionado especial en la ejecución y apremios por débitos de propiedades, derechos del Estado, consumos, derechos Reales y demás débitos á la Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia 14 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 33.

Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Pueblo de Moratalla.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1900.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su período ejecutivo, se ha dictado en 1.º de Julio de 1900, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

##### PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes



esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los rela-

cionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, surtan todos sus efectos toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<b>Moratalla</b>		
2109	Pedro Alvarez Sánchez.	12'12
2112	José Bonache Martínez.	16'24
2113	Francisco María Ballesteros.	12'63
2114	José Bustos y Castilla.	7'48
2120	Domingo Corbalán Martínez.	10'33
2121	Catalina Corbalán.	3'62
2130	Antonia Díaz Pérez.	9'54
2131	Bruna Díaz Pérez.	8'52
2141	Blas Fernández.	3'10
2142	Joaquín Fernández Jiménez.	24'48
2143	Ursula García López.	4'38
2149	Isabel García Moreno.	2'04
2152	Manuel García Montes.	5'67
2154	Pedro García López.	8'50
2155	Ramón García Sánchez.	18'56
2158	Antonio Guerrero Moya.	3'35
2159	Francisco Guerrero Moya.	5'67
2162	María García Soler.	25
2163	Maximino Galiano.	10'82
2164	Rafael Guerrero Moya.	14'18
2165	Federico García Chico.	33'51
2178	Juan Jiménez García.	1'80
2180	Juan García Guerrero.	2'32
2181	Dionisio Galiano Fernández.	25'27
2182	Juan José Galiano.	2'57
2185	Antonio Herraiz Laureucio.	2'82
2197	Juan López Marín.	3'61
2198	Juan Ladrón de Guevara.	3'86
2199	Juan Calos Ladrón de Guevara.	3'09
2203	Diego López Ozorio.	10'05
2209	Francisco Marín García.	2'32
2211	María Josefa M. Hervas.	12'63
2213	Diego Marín García.	4'90
2216	José Mora Nougaron.	16'24
2217	Juan Marín Espinosa.	14'18
2221	Pedro M. López.	2'82
2224	Antonio Marín Vázquez.	5'98
2225	Diego Moreno Guerrero.	2'05
2227	Fernando Marín Vázquez.	5'93
2238	Josefa Julia Molina.	39'70
2243	Francisco Mas López.	38'66
2244	Antonio Montoya García.	3'87
2251	Francisco Marín Sánchez.	3'61
2252	Pascual M. García.	15'46
2253	Simón Martínez Albarez.	62'90
2254	Ignacio Marín López.	1'80
2255	Antonio M. Piernas.	15'46
2256	Andrés M. López.	4'63
2262	José Navarro Martínez.	9'02
2266	Teodosio Navarro Izquierdo.	10'32
2274	Domingo Palacio García.	5'42
2277	Gregorio Pérez Valenzuela.	36'08
2278	Manuel Pérez Pérez.	50'53
2291	Emilio Ruiz Pastor.	3'09
2293	Esteban Ruiz Martínez.	13'15
2294	Francisco Ramírez Palazón.	5'15
2303	Andrea Reyes.	42'28
2304	Francisco Ruiz Machuca.	16'24
2305	Francisco Ruiz López.	36'35
2306	Santiago Ruiz.	1'81
2310	Ignacio Roch López.	3'86
2315	José Sánchez Guerrero.	12'12
2320	Juan José Sánchez Castellar.	2'32
2322	José Sánchez Ruiz.	2'32
2324	Ramón Sánchez Pujós.	2'32
2329	Francisco Sánchez Abril.	52'86
2330	Pablo Sánchez Sánchez.	3'36
3134	Benito Toboso Oria.	40'73
2335	Francisco Torres Robles.	5'46
2337	Mateo Papata Vicente.	2'32
2936	José María Fernández Torrecilla.	2'05
2145	Alonso García Torres.	2'57

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
2151	Josefa García Torres.	2'57
2156	Salvador García Sevilla.	3'08
2205	Raimundo López Alfaro.	1'54
2229	Isabel M. Corbalán Salmerón.	2'57
2231	Antonio Martínez López.	3'08
2258	Josefa Moreno, Herederos.	2'05
2314	Francisco Sánchez Guerrero.	3'09
2317	Antonio Sánchez García.	1'54
2336	Catalina Valverde.	2'05
2127	José Cuenca.	51
2166	Pedro Domingo González.	1'04
2171	Juan Gómez Sánchez.	1'02
2202	José López Sánchez.	50
2206	Pedro Linares.	1'03
2237	Cristóbal M. Espinosa.	1'03
2247	Andrés M. Abellán.	1'02
2260	Mateo Navarro Medina.	1'03
2268	Ramona Navarro Gisver.	1'04
2290	Abdón Bernabé Ruiz Navarro.	1'02
2294	Francisco Ruiz Navarro.	1'04
2307	Francisco Ruiz López.	1'02
2323	Miguel Navarro Martínez.	50
2338	Sebastián Zarco Martínez.	50

Moratalla 29 de Diciembre de 1900.—El Agente, Juan A. Delgado.

Número 81.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Beniaján—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<b>Beniaján</b>		
8742	Antonio Cortés Riquelme.	4'31
49	Antonio Sánchez Tomás Bermejo.	8'28
67	Antonio Romero.	11'59
78	Antonio Sánchez.	2'54
81	Alfonso Muñoz, su viuda.	3'64
98	Antonio Ruiz Fontes.	5'54
835	Bartolomé Moreno Larrosa.	12'25
70	Damián López.	4'96
71	Diego García Moreno.	14'90
82	Diego Fuentes Cárceles.	2'14
89	Francisco Toledo, su viuda.	4'31
90	Francisco Aguado.	2'20
91	Francisco Sánchez Griñán.	5'85
94	Francisco Pardo Quesada.	18'21
97	Francisco Hernández Sánchez.	10'60
900	Felipe Cayuela.	5'30
11	Francisco Serrano Huertas.	1'98
15	Francisco Poveda.	3'93
16	Francisco Cánovas.	4'63
18	Francisco Cánovas Cárceles.	4'63
25	Felipe Cortés.	8'94
32	Francisco Abellán Martínez.	4'63
35	Francisco Alcaraz Lorca.	2'81
41	Francisco Plana Chuste.	3'07
57	Francisco Cánovas Tomás.	9'33
61	Fermín García Sánchez.	5'12
95	Eugenio Vicente Portillo.	3'86
98	Isabel García.	7'51



Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
9006	Josefa Leal.	4'51
14	Juan Muñoz.	6'29
20	Josefa Bastida, viuda.	4'31
21	Juan Arce.	1'87
22	Juan Mompeán Caravaca.	19'29
23	José Sánchez Sánchez.	7'97
25	José Tomás Cánovas.	2'47
32	Juan Alfonso Carmona.	7'83
35	Josefa Magaña Hernández.	2'98
39	Joaquín Latorre Sánchez.	6'63
40	José Serna.	5'30
42	José Meseguer.	15'90
43	José Sánchez Lorca.	7'51
44	José Sánchez Tomás.	13'58
47	José Sánchez Cánovas.	2'98
48	José Soto Tomás.	1'66
54	José Marín Poveda.	3'64
56	José Alarcón Márquez.	10'26
63	Joaquín Guerrero.	1'20
68	José Marín Frutos.	5'30
70	José Mompeán Martínez.	3'75
74	José Cánovas Sánchez.	35'23
75	José Martínez Alcaraz.	1'98
78	Juan Hernández Belmonte.	5'79
86	José Serrano Sánchez.	1'76
87	Jasé Paredes Orenes.	3'58
93	José García Moreno.	5'07
94	Juan Egea Espada.	2'64
96	José Montoya.	10'93
97	José Marín Tortosa.	2'98
115	José García Cánovas.	2'64
16	José Tomás Zamora.	5'40
19	Juan Antonio Vivancos.	2'21
24	Juan Antonio Marín Gil.	4'31
33	José Martínez Ruiz.	3'30
38	José Cánovas Martínez.	13'68
51	Juan Alcaraz Moreno.	4'63
213	Juan López Plaza.	8'10
27	Lorenzo Miguel López.	5'95
29	Lorenzo Tomás Alarcón, su viuda.	3'58
34	Miguel García Cánovas.	31'47
39	Manuel Mompeán.	2'08
41	María Flores, viuda.	2'08
43	Mariano Miguel García.	4'55
44	Mariano Alarcón Márquez.	4'32
45	Manuel Moreno.	6'95
53	María Tomás González.	1'98
71	Mariano Paños Martínez.	2'64
72	María Vera Jiménez.	13'58
80	Pedro Mompeán.	2'64
81	Pedro Leal.	3'98
85	Pedro Sánchez Serrano.	3'08
92	Pedro Martínez.	1'98
312	Sebastián Bastida Mora.	10'60
45	Zacarias Pardo Pardo.	2'65
818	Antonio Caravaca Sánchez.	1'98
901	Francisco Hernández Cánovas	3'07
4	Francisco García Martínez.	3'07
10	Francisco Jiménez Pellicer.	2'64
56	Francisco Pérez.	1'32
75	Francisco Vera Arce.	2'42
79	Francisco Caravaca Sánchez.	1'98
999	Ginés Buendía Castillo.	1'98
9003	José Serrano López.	2'42
50	José Pardo Illán.	2'64
51	Juan Antonio Belmonte.	1'98
148	José Martínez González.	1'98
286	Pedro Escribano Tomás.	2'64
8773	Antonio Belmonte.	1'77
94	Antonio Galindo Manzanares.	1'66
852	Cristóbal Vera Tomás.	1'10
75	Dolores Marín García.	1'10
9951	Francisco Marín Salas.	1'32
65	Juan Martínez Hernández.	1'33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 471.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Exma. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Aprobar el presupuesto de 1.492 pesetas, para ejecutar obras en la Casa Consistorial al objeto de instalar en ella el Laboratorio Químico municipal.

Asegurar el Teatro Romea, antes de su inauguración en 375.000 pesetas, á las tres Compañías que lo estaba antes, y si alguna no quisiera con cualquiera otra.

Conceder permiso á Antonio López Cabacho, de Los Martínez para adicionar un cuerpo á la casa que ya tiene, en dicho partido.

Conceder permiso para fortificar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de Pascual, propia de D. José Visado.

La reparación de la calle de la Acequia en el trayecto entre la de Aguadúres y de Cadenas.

Facultar el reconocimiento de la servidumbre de una derivación de aguas al Val de la Lluvia, procedente de la fábrica de aserrar de la plaza de D. Pedro Pou.

La cesantía de D. Rafael Capellán Martínez, herrador de ganado vacuno, por no reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector de carnes en el extraradio.

Asistir al Santo Templo Catedral el 3 de los corrientes á la solemne recepción y publicación de la Santa Bula.

Sesión del día 8.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero último.

Asistir en Corporación al solemne acto de la bendición de la primera piedra para la Tienda Asilo.

Que se proceda por la vía y trámites prescritos á la exacción de las multas no pagadas en el mes de Enero último.

Que se ruegue á la Sociedad Española de Higiene facilite antecedentes acerca de la alimentación por las carnes ó que se adquiriera la «Gaceta» de medicina zoológica donde consten reseñadas las sesiones celebradas por dicha Sociedad, que los antecedentes que se adquirieran se sometieran á estudio de la Junta local de Sanidad, que si tal parecer científico fuese favorable al método alemán se adquiriera un aparato de proyecciones con destino al Matadero, y que además de la Junta local de Sanidad que ha de estudiar los antecedentes que se adquirieran se agreguen á ella los Sres. Presidente de la Academia y Subdelegado de Medicina de esta capital.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre consignación en el presupuesto para los festejos de Abril.

Anunciar tercera subasta para el arrendamiento de varios arbitrios y aprovechamientos de Policía por no haber resultado postores en las dos anteriores.

No permitir la venta ambulante de pescado ni la del atún proceden-

te de San Fernando y Algeciras, ni rebajar el precio del arrendamiento de la Pescadería, y que en dicho edificio se venda, no hasta las doce del día como ahora, si no mientras quede pescado y haya compradores.

Oponerse á la solicitud de D. José Luis Gómez Navarro, para ejecutar obras en el río Segura que produzcan un salto de agua con destino á un motor en el sitio denominado El Solvente, y llamar la atención de la Junta de Hacendados por si cree oportuno oponerse también.

Aprobar el presupuesto de 1.666 pesetas 05 céntimos para las obras complementarias del exconductor del Javali-nuevo en la acequia mayor de Barreras.

Permitir la venta de garbanzos y bacalao remojados en los meses de invierno y con prohibición absoluta en los del Estío.

Contestar al Sr. Alcalde de Madrid no poder concurrir cual sería de desear al festival de dicha Corte, por estar ocupados los que pudieran tomar parte en él en los preparativos para las fiestas de Abril en esta capital.

Aceptar la propuesta que hace la Comisión de festejos de las Sub Comisiones para entender en los de Abril próximo.

Conceder otros cinco meses de licencia para continuar ausente con residencia en Granada al Concejal D. Juan de Aguilar.

Colocar focos eléctricos en las calles del Príncipe Alfonso y Platería, durante las noches de Carnaval.

Que durante la temporada que actúe la compañía Guerrero-Mendoza, esté abierto el palco del Ayuntamiento á disposición de los señores Concejales.

Sesión del día 15.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Gratificar á D. Adolfo Pérez Hidalgo con 150 pesetas, á D. Francisco Más con 75, á D. Luis Luna con 100 y á D. Antonio Ballesta con 25, por el auxilio que han prestado al perito químico municipal en los diversos reconocimientos facultativos que ha practicado en el matadero tanto de reses de pelo y lana como en el de cerda.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios referente á la guardarrópia baja del Teatro Romea.

El corte general del agua de las acequias mayores para la realización de la monda en la de Aljufia el día 3 y en la de Barreras el día 17 del próximo Marzo, ejecutando la monda en dichas acequias por administración.

La ejecución del muro destruido entre la acequia mayor de Aljufia y la de Alfatego, y en el mismo cauce el muro á la entrada superior del molino de Bendamé, calculado en 756 pesetas.

La construcción de madera de una nueva compuerta para la parte fija del ex conector de Felices, y en la acequia mayor de Barreras la construcción de un tablacho de hierro para el ex conector del Javali, cuyo valor se cree ascenderá á 1.650 pesetas.

Conceder permiso para construir una casita en la confrontación del kilómetro 1.º, hectómetro 4.º de la carretera de Murcia á Granada en terreno del Sr. Conde del Valle.

Conceder permiso para reconstruir la casa núm. 7 de la calle de Alfaro propia de D. Arturo Vienne.

Aprobar el presupuesto de 672 pesetas para reconstruir el cimbrado de la acequia de Caravija en el trayecto que recorre la vía pública al Norte del Teatro de Romea.



Que una Comisión de tres Concejales presidido por el Sr. Alcalde, reciba esta noche en la estación del ferrocarril á los distinguidos viajeros D. José Echegaray, Doña María Guerrero y su esposo D. Fernando Díaz de Mendoza y en nombre de Murcia les salude y le exprese su felicitación por el esplendor que han dado al arte dramático español.

Que la orquesta municipal obsequie con una serenata en la noche de hoy á los ilustres huéspedes.

Que se obsequie con un alban á los Sres. Echegaray y Díaz de Mendoza, firmado el de cada uno de ellos por los Sres. Concejales y por todos los murcianos que deseen hacerlo.

Que igualmente se obsequie en la noche de su beneficio con un trabajo en flor en que se obste el escudo de la ciudad á la Sra. Guerrero.

Hacer constar en actas la satisfacción con que Murcia recibe á tan ilustres representantes de nuestro glorioso Teatro; y

Que se ponga á disposición del Sr. Echegaray el palco del Ayuntamiento.

Adquirir mil ejemplares del número extraordinario del periódico «El Correo de Levante», para conmemorar la apertura del Teatro Romea, y que se repartan en la Función inaugural.

Otorgar un expresivo voto de gracias al Sr. Alcalde, cuyas gestiones y actividad, han dado por resultado de que tan pronto y tan esplendidamente se hayan terminado las obras del Teatro Romea; á la Comisión de Concejales y Accionistas, al Arquitecto distinguido don Justo Millán; al Maestro de obras D. José Gallego, y á cuantos han contribuido al buen resultado de que nos felicitamos.

Sesión del día 16.

Se verificó el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones conforme á lo prevenido en el artículo 68 de la ley para la formación de la Junta municipal en el presente año, aprobándose su resultado.

Sesión del día 22.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y la extraordinaria del día 16.

La designación de locales donde han de tener efecto las elecciones de Diputados provinciales el día diez de Marzo próximo.

Proceder á la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1899 y 1898 en el mes de Marzo próximo.

Aprobar el presupuesto de 904 pesetas 90 céntimos de las obras que hay necesidad de hacer con urgencia en el Cuartel de la cárcel.

Aprobar el presupuesto de 156 pesetas 50 céntimos para obras en el ex Convento de la Trinidad.

Que cuando el estado de los fondos lo permitan se ejecuten las pequeñas obras en la casa Escuela de niñas de la Alberca, calculadas en 41'50 pesetas.

Conceder permiso para recalzar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Manfredi, y colocar un mirador propio de D. Miguel García Sánchez; y

Asociarse al duelo del Concejal D. Luis Pérez López, por la muerte de su Sra. madre y que así se le comunique.

Murcia 2 de Marzo de 1901.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V. B.º: El Alcalde, Hernández Illán.

Sesión del día 8 de Marzo de 1901.

El Ayuntamiento acordó que el

precedente extracto de acuerdos se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—A. Hernández.

Número 446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Enero del año 1901.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

En esta sesión no se trató mas que de la formación y publicación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores como dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 6.

No se celebró por destinarse este día á la formación del alistamiento para el reemplazo ordinario del ejército del presente año.

Ordinaria del día 13.

No tuvo lugar por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Supletoria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyeron y aprobaron las actas anteriores y se acordó cumplir las disposiciones publicadas en la prensa oficial.

Enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Ingeniero de Obras públicas fecha 29 de Diciembre último, referente á las aguas, del heredamiento del Campillo de los Baezas y Suertes, en este término, se acordó no ser asunto de su competencia y que es cuestión que de lleno corresponde á la colectividad, por cuanto ésta se rige por sus acuerdos y juntamentos, presididos por el Alcalde sin voz ni voto, el cual tiene ordenada su convocatoria.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Leída y aprobada el acta anterior y acordado cumplir las disposiciones de carácter general insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

No habiéndose hecho reclamación alguna contra las listas de los electores de Compromisarios para Senadores durante la primera quincena del mes corriente, se acordó que á su tiempo se publiquen como se manda en la ley de 8 de Febrero de 1877.

También se acordó felicitar en su onomástico á S. M. el Rey.

Por último se acordó: Remitir á la Administración de Hacienda el expediente formado, por Sebastián Piñero Sánchez, respecto de la casa número 2.071 del Registro fiscal, para que se inscriba conforme á la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que se hallan publicadas en la prensa oficial.

Se leyó el alistamiento rectificado de los mozos comprendidos para el reemplazo del año actual, no habiendo habido nada que objetar contra él.

Quedó la Corporación enterada y satisfecha del telegrama de la Mayordomía de Palacio, en que S. M.

el Rey agradece las felicitaciones que se le dirigieron en su día.

Dióse cuenta de los trabajos del cuaderno auxiliar del último Censo de la población y del resultado que arroja y se acordó remitirlo con el estado duplicado á la Junta provincial.

Cumpliendo con lo mandado en la circular del Sr. Administrador de Hacienda sobre renovación de la mitad de la Junta pericial de la contribución territorial para el bienio próximo, se acordó nombrar los que correspondan á la Corporación y remitir á la Superioridad las ternas de los que le corresponde elegir como previene el reglamento del ramo.

También se acordó pedir la documentación necesaria para la formación del padrón de cédulas personales del corriente año con cargo al capítulo de imprevistos y que se proceda á su formación tan pronto como se reciban con urgencia.

Por último se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el mes de Febrero, conforme con la relación de Contaduría.

Chegín 23 de Febrero de 1901.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto ha sido presentado en la sesión ordinaria del día 24 del actual, y la Corporación lo aprobó mandando remitirlo al Sr. Gobernador civil á los fines del artículo 109 de la ley Municipal.

Chegín 28 de Febrero de 1901.—Alfonso Pérez Chirinos.—V. B.º: El Alcalde, P. I., Melgar.

Número 515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía, dotada con el sueldo anual de cinco mil quinientas pesetas, y debiendo proveerse por concurso entre los aspirantes que lo soliciten, con arreglo á lo que dispone el art. 122 de la vigente ley Municipal y á lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 del actual, se hace público á fin de que los que reúnan las condiciones legales puedan presentar, si así lo estiman, solicitud dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Cartagena 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, José Berro.—El Secretario interino, Juan Palacios.

Octava sección.

Número 496.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cédula de citación y emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido con fecha veinticinco de Enero último, ha dictado auto de conclusión en el sumario contra Salvador Lafuente García, de ignorado paradero, se sigue por nombre supuesto dándole por concluso, mandando remitirlo á la Audiencia provincial de Murcia, previo emplazamiento de dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la misma á usar de su derecho.

Y con el fin de que sirva de citación y emplazamiento, en atención

á ignorarse su paradero, se ha dispuesto la publicación de la presente en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia á los efectos mandados, firmándola en Lorca á seis de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, José Roldán.

ANUNCIOS.

**A YUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30 "
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ALGAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento [regante para] subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.	39 "
LIBRELLA, por la subasta de consumos.	26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "